

En relación con la solicitud realizada sobre el seguimiento de las cláusulas de sostenibilidad incluidas en los contratos realizados por la Universidad Rey Juan Carlos en el año 2021, los datos relacionados con el impacto ambiental de su actividad y cómo se valora positivamente, para su contratación, a aquellos proveedores que presenten mejores aspectos ambientales, desde el área de contratación pública de la Universidad Rey Juan Carlos, cúmpleme informar de lo siguiente:

#### **10.14. Se realiza un seguimiento de las cláusulas de sostenibilidad incluidas en los contratos.**

En el modelo de Pliegos de Cláusulas Administrativas de la Universidad Rey Juan Carlos, para cualquier tipo de contrato se incluyen criterios relacionados con la sostenibilidad (desarrollo social, económico y cuidado del medio ambiente) en tres de sus secciones:

**a) CRITERIOS DE DESEMPATE:** *“Se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se relacionan:*

- 1.- Existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.*
- 2.- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.*
- 3.- Proposiciones presentadas por la empresas e inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.*
- 4.- Existencia en la empresa medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género.*
- 5.- La oferta económicamente más baja.*

*Si se produce empate entre dos o más empresas, una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo”.*

**EVIDENCIA:** En casos de empate, se solicita a las empresas cuanta documentación estimen pertinente para la acreditación de los criterios de desempate anteriores, al objeto de su valoración por la Mesa de Contratación. Toda la documentación presentada queda archivada en el expediente.

#### **b) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Como condición especial de ejecución se seleccionan las siguientes, en función del tipo de procedimiento:

- SUMINISTROS/OBRAS:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- SERVICIOS:
- Que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar en proceso de acompañamiento social, jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad, mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración).

**EVIDENCIA:** Los licitadores tienen que presentar en el sobre de la oferta un compromiso expreso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, conforme al modelo incluido en el PCAP, en el que, en caso de resultar adjudicataria, la empresa se compromete expresamente al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Así mismo se compromete a entregar a la Universidad cuanta documentación le requiera esta con el fin de comprobar el cumplimiento de dichas condiciones.

#### **c) CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

##### ***“OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL***

*El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y, en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.*

*De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:*

##### **a) Obligaciones laborales:**

- *El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.*
- *Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por*

- *el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad Rey Juan Carlos, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Universidad Rey Juan Carlos responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en*

*la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.*

- *No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Universidad Rey Juan Carlos por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Universidad y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.*
- *El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *La Universidad Rey Juan Carlos podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite la Universidad, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.*
- *La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con*

*la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a*

*ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo la Universidad solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.*

- *Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y,*

*en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.*

**b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

*1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:*

- ✓ *Disponer de más de 250 trabajadores.*
- ✓ *Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.*
- ✓ *Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.*

*2º) En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.*

*3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.*

**c) Obligaciones en materia de medio ambiente.**

*El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los Pliegos que rigen la presente contratación. El Órgano de Contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:*

- ✓ *Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.*
- ✓ *Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que*

*puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los*

*ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.*

- ✓  *Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.*
- ✓  *Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.*

*Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves”.*

**EVIDENCIA:** Una vez iniciada la fase de ejecución, al Responsable del contrato le corresponde velar por el estricto cumplimiento del mismo en lo referente a su correcta ejecución. Si el contrato se realiza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, el Responsable procederá a la firma de un certificado de conformidad previo al abono de la correspondiente factura. En caso contrario, contactará con el Servicio de Contratación de la Universidad para que adopte las medidas oportunas.

**10.18. Se requiere que proveedores de la universidad entreguen datos relacionados con el impacto ambiental de su actividad y se valora positivamente para su contratación a aquellos que presenten mejores aspectos ambientales.**

En el apartado destinado a la Solvencia técnica o profesional de las empresas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requiere con frecuencia que las empresas licitadoras estén en posesión de certificados en vigor acreditativos de Normas de garantía de calidad (Art. 93 LCSP) y Normas de gestión medioambiental (Art. 94 LCSP). En la siguiente relación de expedientes de 2021 se puede comprobar las Normas exigidas:

- ✓ **2021006SERA** *“Servicio de traducción directa, así como la revisión lingüística y estilística de artículos científicos cuyos autores se incluyan dentro del personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos”.*
  - NORMA UNE-EN ISO 17100:2015/A1:2017 (o similar) en vigor o equivalente.
- ✓ **2021008SERA** *“Servicio de prestaciones de evaluación de riesgos, aplicación informática de gestión, formación y apoyo al Servicio de prevención de riesgos laborales de la Universidad Rey Juan Carlos”:*

- Certificación ISO 9001 (Gestión de la calidad) o similar, Certificación ISO 14001 (Gestión medioambiental) o Similar.
  - Certificación ISO 27001 (Sistema de gestión de la Seguridad de la Información).
- ✓ **2021034SERA** *“Servicio de conservación y mantenimiento de todas las zonas verdes y ajardinadas de los Campus de Móstoles, Alcorcón, Fuenlabrada, Madrid (Vicálvaro), Madrid Centro (Buen Suceso, Velázquez) y Aranjuez de la Universidad Rey Juan Carlos”:*
- ISO 9001 Control de calidad o certificados similares.
- ✓ **2021045SERASA** *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Laboratorio de Tecnología de Polímeros de la Universidad Rey Juan Carlos”:*
- Certificación ISO 9001.
  - Certificación ISO14001.
  - Certificado de cumplimiento del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
  - Certificado de cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
  - Certificado de cumplimiento del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
  - Certificado de cumplimiento del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
  - Certificado de cumplimiento del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- ✓ **2021066SERA** *“Servicio de mantenimiento integral de los edificios de los campus de Móstoles, Alcorcón, Fuenlabrada, Vicálvaro, Aranjuez, Ferraz, Quintana y del Centro Manuel Becerra de la Universidad Rey Juan Carlos”:*
- ISO 50001: Sistema de Gestión de Energía
  - ISO 9.001: Sistemas de gestión de la calidad
  - ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental
  - Declaración ambiental EMAS. Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría.
  - Certificado OHSAS18001 o ISO 45001. Aseguramiento de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ **2021101OBRAS** *“Reparación y asfaltado de la calzada perimetral del campus de Fuenlabrada”:*

- SO 9001 o similar.
  - ISO 1400 o similar.
- ✓ **2021113SUMA** *“Suministro e instalación de dos cámaras isotérmicas visitables para cultivos biológicos en el Laboratorio de Cultivo de Organismos de la Universidad Rey Juan Carlos (CULTIVE)”*:
- Certificado de calidad ISO 9001 focalizada en equipos de simulación climática.
- ✓ **2021142OBRAS** *“Obras de acondicionamiento en la Unidad de Producción de Contenidos Académicos (UPCA) y Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado en el Edificio Biblioteca del Campus de Móstoles de la Universidad Rey Juan Carlos”*:
- Certificación ISO 9001.
- ✓ **2021169OBRAS** *“Reforma de la red de hidrantes y de registro del grupo de presión existente contra incendios en el Campus de Móstoles de la Universidad Rey Juan Carlos”*:
- Acreditaciones de Gestión Ambiental mediante certificaciones (UN ISO 14001, EMAS).

**EVIDENCIA:** Las empresas licitadoras tienen que incluir en el sobre de la oferta, o bien en la documentación previa a la adjudicación, certificados ISO o equivalentes como medio de acreditación del cumplimiento de la Norma. Los certificados aportados por las empresas quedan archivados en el expediente.

En Móstoles, a 5 de junio de 2023

José Manuel de León  
Director área de contratación pública